



## ORDENANZA NÚMERO 44

### PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE LOS APARCAMIENTOS DE EL RASTRO, DE LOS JERONIMOS Y DE LA PLAZA DE SANTA TERESA

#### DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

#### OBJETO

**Artículo 1.** Constituye el objeto del precio público la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

#### OBLIGADOS AL PAGO

**Artículo 2.** Están obligados al pago las personas que utilicen los aparcamientos de titularidad municipal situados en los edificios indicados.

#### CUANTIA

**Artículo 3.** 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

##### APARCAMIENTO DE LOS JERONIMOS

Por cada minuto de estacionamiento o fracción .....	0,0111
Euros	
Hora de estacionamiento .....	0,6670
Euros	
Abono mes turismos .....	48,77
Euros	

##### APARCAMIENTO DE EL RASTRO

Por cada minuto de estacionamiento o fracción .....	0,0111
Euros	
Hora de estacionamiento .....	0,6670
Euros	



Abono (50% plazas) (mes) turismos.....	31,34
Euros	
Abono mes autocares ... ..	69,68
Euros	

### **APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE SANTA TERESA**

Por cada minuto de estacionamiento o fracción 1ª hora .....  
0,0208 Euros

Por cada minuto de estacionamiento o fracción 2ª hora y siguientes .....  
0,0236 Euros

Abono mensual 24 horas ( 10% plazas) í í í í í í í í í í í . 92,90  
Euros

Abono mensual diurno ( 10 % plazas) í í í í í í í í í ..... 64,70  
Euros

Abono mensual nocturno ( 50 % plazas) í í í í í í í í í ..... 38,80  
Euros

2. A las cuotas señaladas les será aplicado el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

### **NORMAS DE GESTIÓN**

**Artículo 4.** El pago de este precio se efectuará de modo directo e inmediato en el momento de la utilización del aparcamiento y se formalizará por los medios mecánicos establecidos al efecto con la entrega del correspondiente tique.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.